

Anexo 2-05

Denominación de Origen e Indicaciones Geográficas

- 1.** Israel reconocerá al Tequila y al Mezcal tanto como productos distintivos de México, como indicaciones geográficas respecto a las bebidas. En consecuencia, Israel, de conformidad con su legislación, asegurará a México los medio legales para ejercer sus derechos en contra de cualquier importación, manufactura o venta de cualquier bebida como tequila o mezcal que no haya sido elaborado de acuerdo con las leyes y reglamentos de México aplicables a esa denominación de origen o indicación geográfica.
- 2.** Los artículos 22 a 24 del Acuerdo sobre Aspectos Comerciales de Derechos de Propiedad Intelectual se aplicarán a las indicaciones geográficas anteriores.